ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

0291

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2023

(30 ENE 2023)

"QUE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) DEL MUNICIPIO DE CHIA, PARA LA VIGENCIA 2023"

El suscrito Alcalde Municipal De Chía, Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las consagradas en el Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Que los numerales 1 y 3 del articulo 315 de la Constitución Política determinan que son atribuciones del Alcalde: "(...) 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley. Los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. "(...). 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...)"

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *"Actualización del Plan Anual de Adquisiciones: La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones."*.

Que el articulo 2.2.1.1.1.4.3 ibidem, dispone que: "La entidad estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su pagina web y el SECOPI, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que, a su vez, el artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 indica que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE debe establecer los lineamientos y diseñar e implementar el formato que debe ser utilizado por las Entidades Estatales para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que finalmente, el articulo 2.2.1.2.5.2 de la norma en cita, dispone que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE es la entidad encargada de diseñar e implementar los instrumentos estandarizados y especializados por tipo de obra, bien o servicio a contratar, asi como cualquier otro manual o guía que se estime necesario o sea solicitado por los participes de la contratación pública, entre los que se encuentran el Plan Anual de Adquisiciones.

Que en el desarrollo de la norma citada, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE expidió la Guía Código: CCE-EICP-MA-06 Versión: 02 del 15 de julio de 2022 que establece que a partir del 18 de julio de 2022, las Entidades Estatales que por disposición legal apliquen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán publicar en el SECOP II todos los documentos relacionados con su actividad contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

Que la mencionada circular determina que Las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Que para la adecuada ejecución del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la actual vigencia 2023 se requiere programar los gastos de acuerdo a las necesidades actuales de la entidad.

Que en consideración de lo anteriormente expuesto, cada una de las secretarías presentó sus proyecciones de compras para ser consolidadas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2023 conforme con el Plan de Desarrollo Municipal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el señor Alcalde del Municipio de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Chía a partir del mes de Enero de 2023, para la vigencia fiscal 2023, mediante el anexo técnico el cual hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en la página del SECOPII y en la página oficial de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal

Elaboro: Luis Alejandro Bossa Bossa – Almacenista General
Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Katerine Silva Manchola – P.E O.A.J
Aprobó: Diana Fernanda Rodríguez Tenjo directora de servicios Administrativos